

AYUNTAMIENTO
DE
GURIEZO
39788 EL PUENTE
(CANTABRIA)

D^a MARIA MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO, Secretaria-Interventora en acumulación de Ayuntamiento de Guriezo, CERTIFICO:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2002, adoptó, entre otros, el ACUERDO que literalmente y a resultados de la aprobación de Acta, dice:

"2.- ESTUDIO DEL INFORME JURÍDICO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CONSORCIOS O CONCESIONES DE LAS PARCELAS DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GURIEZO, Y APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Por la Sra. Secretaria, a instancia del Sr. Alcalde, se da lectura a la certificación del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, que literalmente dice:

D^a MARIA MERCEDES ESTÉVEZ SABUCEDO, Secretaria-Interventora en acumulación de Ayuntamiento de Guriezo, CERTIFICO:

Que la Comisión Informativa de Montes, en sesión de fecha 20 de diciembre de 2002, adoptó, entre otros, el DICTAMEN que literalmente dice:

"1.- ESTUDIO DEL INFORME JURÍDICO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS CONSORCIOS O CONCESIONES DE LAS PARCELAS DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GURIEZO, Y APROBACIÓN SI PROCEDE.

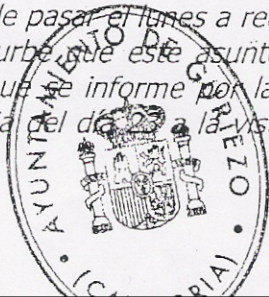
Por la Sra. Secretaria-Interventora en Acumulación, a instancia del Sr. Alcalde, se da lectura al informe emitido por el Asesor Jurídico D. Eduardo Sierra Rodríguez, con Registro de Entrada Nº 2030, 11 de diciembre de 2002, respecto a la "situación de los convenios, consorcios o concesiones de parcelas de montes de utilidad pública propiedad del Ayuntamiento de Guriezo otorgadas al amparo del Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1948".

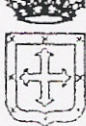
Seguidamente pregunta el Sr. Alcalde si hay alguna observación que hacer, tomando la palabra D. Javier Iturbe para preguntar si se había pasado copia del informe al Servicio de Montes contestándole el Sr. Alcalde que no.

Se abre un debate entre D. Javier Iturbe y el Sr. Alcalde, en el que éste manifiesta que a la vista del informe entiende que debe tomarse el acuerdo de renovar los consorcios, solicitando D. Javier Iturbe que el Ayuntamiento solicite informe sobre este asunto al Servicio de Montes.

Continúa el debate, en el que se hace referencia a un documento consistente en resolución de Consejero de Ganadería recaída en diversos recursos de alzada interpuestos contra la resolución del Director General de Montes que declaraba canceladas las concesiones, anulando dicha resolución al no ser el órgano competente para declarar la caducidad. D. Javier Iturbe solicita copia de ese documento diciéndole el Sr. Alcalde que puede pasar el lunes a recogerlo.

También solicita el Sr. Iturbe que este asunto se trate en la sesión extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de diciembre y que se informe por la Sra. Secretaria sobre la legalidad de incluir este asunto en la sesión extraordinaria del día 26 a la vista de lo que dispone el artículo 46.2 de la Ley de Bases.





AYUNTAMIENTO

DE

GURIEZO

39788 EL PUENTE

(CANTABRIA)

La Sra. Secretaria le contesta que solicite el informe por escrito, pero que en cualquier caso, lo que dice el artículo 46.2 de la ley de Bases del Régimen Local es que los asuntos que hayan incluido los Concejales en el orden del día de la sesión extraordinaria cuya convocatoria solicitan, el Alcalde no puede incorporarlos al orden del día de otro Pleno ordinario o extraordinario con más asuntos, es decir, tiene que convocarse una sesión exclusiva para tratar los asuntos solicitados por los Concejales; entendiéndose que en este caso no se ha producido esa incorporación pues son dos asuntos diferentes.

Prosigue el debate que, tras manifestaciones sobre temas diversos, finaliza cuando, a las 20:50 horas, D. Javier Iturbe abandona la Sala donde se reúne la Comisión Informativa de Montes.

Finalmente, la Comisión Informativa de Montes, a la vista de lo expuesto y razonado en el informe jurídico leído, acuerda por unanimidad de los miembros presentes (cinco) aprobar el siguiente DICTAMEN:

Primero.- Declarar la renovación de los convenios suscritos por el Ayuntamiento de Guriezo y los vecinos del municipio al amparo del Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1948, estando condicionada dicha renovación al cumplimiento por los titulares de todos los requisitos y condiciones establecidos en la legislación estatal y autonómica al respecto, así como al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Bienes de los Montes Comunales del Real Valle de Guriezo y ordenanzas fiscales, que estén vigentes en el momento de la firma de los nuevos convenios.

Segundo.- Notificar este acuerdo a cada uno de los consorciantes o herederos de los mismos.

Tercero.- Adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a este acuerdo, continuándose con los trámites que sean pertinentes y facultando al Sr. Alcalde para suscribir en nombre del Ayuntamiento los nuevos convenios con los vecinos de Guriezo que reúnan las condiciones establecidas en el acuerdo primero."

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Guriezo, a veintitrés de diciembre de dos mil dos."

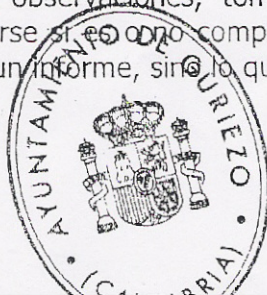
Preguntando el Sr. Alcalde si hay observaciones, toma la palabra el Sr. Iturbe para decir que insiste en la advertencia que hizo en la Comisión Informativa, que dio lugar al escrito que ha registrado hoy mismo en el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde le dice que se ciña al asunto. El Sr. Iturbe solicita que se incorpore el escrito al acta de esta sesión a lo que contesta el Sr. Alcalde que no se hará.

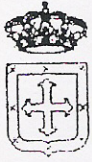
El Sr. Iturbe manifiesta que estuvo examinando el expediente y no vio determinados escrito de los que solicita copia, como uno del Ayuntamiento de 6 de noviembre de 2000 y otro de marzo de 2000.

El Sr. Alcalde da lectura al escrito dirigido por el Servicio de Montes al Ayuntamiento, de fecha 20 de marzo de 2000, así como al de fecha 6 de noviembre de 2000 dirigido por el Ayuntamiento al Servicio de Montes.

Continúa el debate entre los miembros de la Corporación.

Preguntando el Sr. Alcalde si hay más observaciones, toma la palabra el Sr. Iturbe para manifestar que el Ayuntamiento tiene que aclararse si es el órgano competente en esta materia, porque el Letrado no tiene ni idea y no se trata de aprobar un informe, sino lo que se tenía que estar aprobando es un modelo de consorcio.





AYUNTAMIENTO
DE
GURIEZO
39788 EL PUENTE
(CANTABRIA)

Le contesta el Sr. Alcalde que no se va a aprobar el informe jurídico, que el Dictamen de la Comisión Informativa es claro y lo que parece es que el Sr. Iturbe no ha atendido a la lectura del Dictamen.

Continúa el debate, incorporándose en este momento a la Sesión D. Felipe Garma Rodríguez, quien participa en el debate entablado diciendo que se ha incluido este punto en esta sesión porque los Concejales habían pedido explicaciones sobre este asunto, que se va a tratar en la sesión extraordinaria que va a celebrarse el día 26 de diciembre, a las ocho treinta horas.

Finalmente, ante las preguntas del Sr. Iturbe sobre si se había recibido comunicación del Servicio de Montes sobre la nulidad de la resolución del Director General de Montes declarando caducados los consorcios, el Sr. Alcalde da lectura a los puntos Nº 2 y 3 del escrito de fecha 27 de mayo de 2002 firmado por el jefe del Servicio de Montes, que dicen que "existe Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca por cada uno de los recursos interpuestos, resoluciones cuya copia se adjunta" y "que conforme a dichas Resoluciones, es nula la Resolución del Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza recurrida por no ser dicha Dirección General el órgano competente para declarar la caducidad".

Sometido el Dictamen de la Comisión Informativa de Montes a votación, la Corporación por cinco votos a favor y cuatro abstenciones (manifestando el portavoz del Partido Popular que está en su ánimo que se renueven los consorcios y que lo que tenía que aprobarse es el modelo de consorcio y no un informe) **ACUERDA** aprobar el Dictamen y en consecuencia:

Primero.- Declarar la renovación de los convenios suscritos por el Ayuntamiento de Guriezo y los vecinos del municipio al amparo del Decreto del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1948, estando condicionada dicha renovación al cumplimiento por los titulares de todos los requisitos y condiciones establecidos en la legislación estatal y autonómica al respecto, así como al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Bienes de los Montes Comunales del Real Valle de Guriezo y ordenanzas fiscales, que estén vigentes en el momento de la firma de los nuevos convenios.

Segundo.- Notificar este acuerdo a cada uno de los consorciantes o herederos de los mismos.

Tercero.- Adoptar las medidas necesarias para dar cumplimiento a este acuerdo, continuándose con los trámites que sean pertinentes y facultando al Sr. Alcalde para suscribir en nombre del Ayuntamiento los nuevos convenios con los vecinos de Guriezo que reúnan las condiciones establecidas en el acuerdo primero."

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Guriezo, a siete de enero de dos mil tres.

Vº Bº
EL ALCALDE

